

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL A PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LA SAN SEBASTIAN-GIPUZKOA FILM COMMISSION.

1. CONDICIONES BÁSICAS DE SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de sostenibilidad medioambiental a producciones audiovisuales en el marco de la San Sebastian-Gipuzkoa Film Commission.

La San Sebastián – Gipuzkoa Film Commission (SSGFC) tiene entre sus objetivos atraer rodajes audiovisuales y sesiones fotográficas, y facilitar la realización de los mismos, así como promocionar y fomentar el sector cinematográfico y el conjunto del sector audiovisual-digital de ámbito local y provincial, su competitividad y calidad, impulsando y trabajando para que los rodajes externos que se atraigan, colaboren con empresas, agentes y entidades del sector local.

El sector audiovisual al igual que otros sectores genera un impacto medioambiental en el desarrollo de su actividad. Es un sector que por sus características trabaja por proyectos, lo que implica importantes desplazamientos y consumo de recursos. Es por esto que ya desde algunos años se está trabajando en la implementación de medidas de sostenibilidad con el objetivo de reducir el impacto. Algunas instituciones requieren ya para la concesión de ayudas, que los proyectos cuenten con un sistema de medición y registro de impacto medioambiental que contemple parámetros de sostenibilidad en el transporte, alojamiento, catering, reutilización y reciclado de materiales, gestión de residuos, ahorro energético y consumo eficiente de recursos naturales, así como un plan de reducción de huella de carbono.

En este marco la SSGFC puso en marcha en 2021 un proyecto de sostenibilidad en producciones audiovisuales, con el objetivo de implementar acciones que fomentaran la sostenibilidad de la actividad audiovisual en San Sebastián y Gipuzkoa y contribuir así al reto global del desarrollo sostenible. Con el objetivo de conocer la situación del sector e identificar oportunidades y próximos pasos a dar en el ámbito de la sostenibilidad se realizó un diagnóstico del sector a través de un proceso participativo dirigido a productoras, profesionales y proveedores del sector audiovisual de San Sebastián y Gipuzkoa. Tras este análisis, se diseñó un decálogo o guía para implementar acciones de sostenibilidad en las producciones audiovisuales adaptado a la situación del sector y la región.

El objetivo de la SSGFC es seguir trabajando en este ámbito, por ello, Fomento de San Sebastián (FSS) requiere la contratación de una empresa externa para el asesoramiento en materia de sostenibilidad a productoras audiovisuales.

Este servicio se ofrecerá a las empresas que rueden en Gipuzkoa (empresas objeto del servicio), en el periodo de vigencia del presente contrato.

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de realizar las siguientes actuaciones:

- **Servicio de Asesoramiento en Materia de Sostenibilidad Medioambiental**

La empresa adjudicataria deberá de realizar el Servicio de Asesoramiento en Materia de Sostenibilidad Medioambiental, a las empresas que cuenten con un Proyecto Audiovisual y que, de forma previa, Fomento haya trasladado la solicitud de realización del Servicio a la misma.

Se entiende como proyecto audiovisual a efectos de este servicio los largometrajes, cortometrajes, documentales, series o vídeos/fotos publicitarias.

Fomento de San Sebastián indicará a la empresa adjudicataria los empresas con proyectos audiovisuales objeto del servicio de asesoramiento.

El **Servicio de Asesoramiento en Materia de Sostenibilidad Medioambiental** consistirá en un **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual** de la empresa objeto de Asesoramiento desde el punto de vista de la sostenibilidad medioambiental y la realización de un **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**.

Para la realización del **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual** y la realización del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, la empresa adjudicataria deberá de considerar, como mínimo, los siguientes ámbitos en relación a la producción audiovisual:

- Movilidad y transporte
- Alojamiento
- Catering
- Consumo eficiente
- Ahorro energético
- Gestión de residuos
- Reutilización y reciclaje de materiales

En la realización del **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual**, la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 3 días deberá de tener como mínimo una **Reunión Inicial de Diagnóstico** con la empresa objeto del servicio. Este plazo podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades concretas de la empresa con proyecto audiovisual, pactándose entre todas las partes los plazos más convenientes.

Las asesorías se tendrán que realizar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la CAPV dándose a elegir a cada empresa interesada.

La empresa adjudicataria deberá de tener disponibilidad para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la realización del **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual** y la **estimación de horas para la realización del Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, a cualquiera de las dos partes.

Las reuniones serán en formato online, a menos que la naturaleza del proyecto o la fase en la que se encuentre requieran que se hagan de forma presencial y no podrán tener una

duración superior a 2 horas, incluyendo tiempos de contacto, resolución de dudas o cualquier otra actuación necesaria.

A partir de la información obtenida por la empresa adjudicataria en la reunión, ésta deberá en un plazo inferior a 2 días, entregar a Fomento el **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual**, que incluirá los ámbitos anteriormente indicados, además de una estimación de horas para la realización del Plan de Sostenibilidad para dicha empresa, para su aprobación de forma previa a su realización por parte de la empresa adjudicataria.

Cabe indicar que en la propuesta de horas para la realización del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, deberán de estar incluidas las horas ya dedicadas en la Reunión de Diagnóstico, tiempos empleados en los contactos y elaboración del mismo, así como el tiempo dedicado a la realización de la estimación de la ejecución del Plan de Sostenibilidad y las reuniones de presentación del mismo y diferentes contactos previos con la empresa con proyecto audiovisual no pudiéndose facturar ningún concepto ni hora de asesoría fuera de los recogidos en las estimaciones de la realización de los **Planes de Sostenibilidad Medioambiental**. Deberán detallarse, las horas ya realizadas relativas al diagnóstico las que se proponen para la elaboración del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental** a realizar. En total, nunca se podrá sobrepasar las 14 horas de realización de servicio en cada empresa con proyecto audiovisual

Para la realización del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, como ya se ha comentado, se requerirá la validación previa por parte de Fomento de San Sebastián del total de horas propuestas.

En el caso de que Fomento aprobara la realización del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental** concreto de una empresa con proyecto audiovisual, la empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar dicho Plan a Fomento en un plazo inferior a 3 días. El **Plan de Sostenibilidad Medioambiental** incluirá información general del proyecto, objetivos del plan, medidas a aplicar e información relativa a la gestión del mismo relativas a los ámbitos anteriormente indicados. Asimismo, incluirá recomendaciones y resaltarán aquellas medidas que sean objeto de aplicación en primer lugar.

En relación con el **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual** y el **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, éstos serán revisados y validados por Fomento de San Sebastián antes de la entrega a las empresas correspondientes.

Tras la entrega del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental** se mantendrá una reunión de cierre para presentar el informe y las medidas propuestas que se entiende comprendida dentro de la prestación de los servicios anteriormente indicados y que no podrá ser facturada de forma independiente.

De acuerdo a todo lo anteriormente indicado, se hace una estimación máxima de dedicación, que la empresa adjudicataria deberá de tener con cada empresa con proyecto audiovisual, de 14 horas. Solo se podrá exceder esta estimación en casos muy justificados en los informes de **Diagnóstico del Proyecto Audiovisual** y previsión de horas de realización del **Plan de Sostenibilidad Medioambiental**, que Fomento deberá de aprobar de forma previa como ya se ha indicado. De acuerdo a esto, en la prestación del objeto del contrato, la estimación de dedicación que la empresa adjudicataria deberá de tener, será de 95 horas.

- La empresa adjudicataria mantendrá una primera Reunión de Inicio de prestación del servicio, en la que conjuntamente con Fomento, se repasarán todos los puntos del servicio, así como de la propuesta por ésta presentada en fase de licitación, resolviendo cualquier duda que pudiera surgir por cualquiera de las partes. Además, en esta primera reunión, Fomento aportará toda la información necesaria, además de la que obre en su poder, que pueda entender de interés para la empresa adjudicataria y para la realización del servicio. En esta reunión, además, se concretará la forma en la que se hará seguimiento a llevar, así como las personas interlocutoras por ambas partes.
- Se establecerán reuniones de seguimiento, como mínimo, mensuales con Fomento, en las que la empresa adjudicataria, deberá informar sobre el avance de las actuaciones en curso. Para ello la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la situación a través de cronogramas y listas de seguimiento.
- Además de la documentación anteriormente mencionada, la empresa adjudicataria entregará a Fomento dos memorias del proyecto, una parcial que recoja la actividad de los 6 primeros meses y una final al terminar el plazo del contrato, comprendidas dentro de la prestación del objeto del contrato y que no podrán ser facturadas independientemente. Estas memorias describirán el proceso de asesoramiento, el número de proyectos asesorados y un breve diagnóstico de los mismos. También incluirá una conclusión general que refleje un diagnóstico de la situación en términos de sostenibilidad de los proyectos en Gipuzkoa (en base a los asesorados) y de las medidas propuestas.

Se dará por finalizado la prestación del objeto del contrato, en el momento en que se hayan realizado todas las actuaciones anteriormente descritas.

Cabe indicar que la reunión inicial de diagnóstico con la empresa objeto del servicio y la elaboración del plan de sostenibilidad serán facturables, sin embargo, la participación en las reuniones de inicio de proyecto y de seguimiento entre Fomento de San Sebastián y la empresa adjudicataria se consideran parte de la prestación del objeto del contrato, no siendo facturables las horas empleadas en las mismas, dado que se consideran necesarias para la correcta realización del servicio.

De forma estimativa, el número de empresas sobre las que se realizará el asesoramiento, será entre 8 y 12 empresas.

En Donostia / San Sebastián a 17 de junio de 2022,



Iñigo Olaizola Arcaute
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A. *sozietateko Gerentea*